

DECRETO DE ALCALDIA N° 1423

ZAPALLAR, 03 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar el software programa reloj control, solicitado por la unidad de Informática para el Departamento de Recursos Humanos.
2. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
3. Por lo anterior y según solicitud de pedido N° 35 de fecha 10 de junio de 2020, la Oficina de Informática, solicita la contratación de la empresa **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, para contratar el software.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4. Que el proveedor, **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, es hábil para contratar con el estado según consta en certificado de fecha 25 de junio de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°287 de fecha 10 de junio de 2020, del Director (S) de Administración y Finanzas.
6. Certificado N° 263.109 departamento de Derechos Intelectuales de fecha 01 de marzo de 2016.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** a través de trato directo para contratar el software programa reloj control, solicitado por la unidad de Informática para el Departamento de Recursos Humanos, con la empresa **CAS CHILE S.A. DE I., RUT 96.525.030-1**, por un monto de 10 UF (diez Unidades de Fomento), mensual más IVA, por los meses de junio a septiembre 2020.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



Gerardo Antonio Molina Daina
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA / fps

